

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto del acuerdo nº 40, de fecha 27/12/2019, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para la Cooperación Internacional al Desarrollo Líneas 1 y 2. BDNS (Identif.): 491414.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las entidades sin ánimo de lucro, reconocidas como Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o en el caso de estar al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo que tengan la sede o delegación inscrita en la Comunidad Valenciana

Segundo. Finalidad:

Línea 1.- Financiación de proyectos de inversión en infraestructuras básicas para el desarrollo

Línea 2.- Financiación de gastos corrientes para el mantenimiento o puesta en marcha de proyectos para el desarrollo

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 26/04/2016, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 127 de fecha 4 de julio de 2016

Cuarto. Importe

El importe será de 102.442,87€ (26.000,00€ para la LINEA 1 y 76.442,87 €. para la LINEA 2) La cuantía de la concesión se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida y será por un importe mínimo de 3.000€ y máximo de 30.000€ en cualquiera de las dos líneas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP

Sagunto, a 10 de enero de 2020.—El alcalde-presidente, Darío Moreno Lerga.